

POLÍTICA INTERSECCIONAL DE CUIDADO Y SALVAGUARDIA

**Nuestro compromiso ético-político
con la dignidad y el cuidado colectivo**

INSTITUTO

25a



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
PRÓPOSITO	4
MARCO LEGAL	5
AVISO DE CONTENIDO	7
ALCANCE Y APLICACIÓN	8
PRINCIPIOS	13
ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN	15
ROLES Y RESPONSABILIDADES	17
PROTECCIÓN FRENTE A REPRESALIAS	24
REPORTE DE CASOS Y PREOCUPACIONES	25
GESTIÓN DE CASOS	27
GLOSARIO	28
DOCUMENTO RELACIONADOS	36
REVISIÓN	27
ANEXOS	28

INTRODUCCIÓN

En el Instituto 25A reafirmamos que nuestra misión de promover la participación política consciente, crítica y colectiva en Guatemala solo puede realizarse en un entorno seguro, respetuoso y digno para todas las personas que forman parte de nuestra comunidad – incluyendo nuestro equipo, organizaciones aliadas y participantes de nuestras iniciativas. Nuestra Política interseccional de Cuidado y Salvaguardia (“Política de Salvaguardia”) nace de la convicción de que el cuidado colectivo es una condición esencial para cumplir con nuestros compromisos ético-políticos y con los valores que guían nuestro trabajo.

Somos conscientes de que vivimos en una sociedad marcada por dinámicas históricas de sexismo, racismo y otras formas de opresión, que se reproducen en los diferentes espacios de convivencia humana. Por ello, asumimos la responsabilidad de identificar y transformar cualquier práctica que pueda perpetuar estas desigualdades y violencias dentro de nuestra comunidad.



PROPÓSITO

En reconocimiento de que las relaciones de poder interseccionales que marcan nuestro contexto institucional y nuestras actividades pueden ser usadas y hasta abusadas para generar daño, esta política establece nuestro abordaje de salvaguardia para proteger y, donde sea necesario, restablecer, la integridad, la dignidad y los derechos de todas las personas en nuestros procesos.

Con esta política, nos comprometemos a construir y sostener un espacio de trabajo y de participación que esté alineado con nuestra apuesta por una política vivida desde el cuidado mutuo, la responsabilidad compartida y la justicia social, reafirmando así que nuestras prácticas internas sean coherentes con la transformación democrática que promovemos externamente.

MARCO LEGAL

Esta política nos permite reafirmar los derechos y protecciones legales establecidos en la normativa nacional vigente:

- La [Constitución Política de la República](#) que garantiza la igualdad, la dignidad y la protección de la persona.
- El [Código Penal](#) (Decreto 17-73) que define y sanciona la violación, la agresión sexual, la violación a la intimidad sexual y la discriminación.
- El [Código de Trabajo](#) (Decreto 1441) que obliga al personal observar buenas costumbres durante el trabajo y define comportamientos que justifican la terminación del contrato.
- La [Ley de Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer](#) (Decreto 7-99) que define la discriminación contra la mujer.
- La [Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer](#) (Decreto 22-2008) que define la violencia contra la mujer.
- La [Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia](#) (Decreto 27-2003) que establece los derechos de la niñez y adolescencia,

incluyendo su derecho a la protección por la explotación y abusos sexuales. También establece la obligación de denuncia para el personal de instituciones de denunciar casos de maltrato contra niñez o adolescencias que se detecten o atiendan en sus instituciones.

- El Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional (Acuerdo Gubernativo 229-2014 y sus reformas 33-2016 y 57-2022) que establece la obligación de empleadores de adoptar y poner en práctica en los lugares de trabajo las medidas de Salud y Seguridad Ocupacional para proteger la vida, la salud y la integridad de sus trabajadores.
- A nivel regional e internacional, son relevantes las siguientes normativas, entre otras:
- La [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#) que establece la igualdad, dignidad y los derechos de todas las personas, incluyendo el derecho a la protección contra toda discriminación.

- La [Convención Americana sobre Derechos Humanos](#) que establece el derecho a la protección contra discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
- El [Convenio sobre la Discriminación](#) (Empleo y ocupación) que define la discriminación en el empleo y la ocupación,
- La [Resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre Igualdad de Oportunidades y Trato para los Trabajadores y las Trabajadoras en el Empleo](#), que establece que las políticas que promuevan la igualdad deben impedir los hostigamientos de índole sexual en el lugar de trabajo.
- El [Convenio de la Organización Internacional de Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes](#) que determina que las personas trabajadoras pertenecientes a pueblos indígenas y tribales deben gozar de igualdad de oportunidades.



AVISO DE CONTENIDO

Esta política define y menciona ejemplos de acoso, abuso, explotación, discriminación y otras formas de violencia, incluyendo violencias sexualizadas y racializadas. Si el contenido activa memorias traumáticas de experiencias pasadas, recomendamos contactar a una persona de confianza, o a nuestra Dirección para identificar posibles apoyos.

ALCANCE Y APLICACIÓN

Esta política aplica:

- Al personal permanente del Instituto 25A
- A las personas integrantes de la Asamblea del Instituto 25A
- A las personas colaboradoras temporales, incluyendo personas consultoras
- En todas las actividades realizadas en nombre del Instituto 25A, y
- durante y después del horario laboral.

Para el fin de esta política, hablaremos de “colegas” para referirnos a todas las personas que de alguna u otra forma integran el Instituto 25A, incluyendo personal, integrantes de la Asamblea, y personas colaboradoras temporales.



DEFINIENDO LA SALVAGUARDIA

La salvaguardia es el compromiso y la responsabilidad de cuidado del Instituto 25A y nuestras integrantes para prevenir y responder adecuadamente a cualquier violencia entre colegas, por parte de colegas hacia las personas que participan en nuestras actividades o hacia otras personas.

Estas violencias son una forma de abuso de poder que van en contra de nuestro propósito de construir condiciones de vida digna para todas las personas y vulneran el cuidado colectivo entre el equipo y con otras poblaciones.

PODER E INTERSECCIONALIDAD

Hay varias fuentes de **poder más allá del poder jerárquico** que influyen en nuestra posición en la sociedad y en nuestro lugar de trabajo, y el nivel de riesgo de enfrentar situaciones que vulneran nuestra dignidad, por ejemplo: género, raza y pertenencia a grupos

étnicos, nivel de educación o experiencia laboral, clase y poder adquisitivo, orientación sexual, identidad de género, capacidades físicas, edad, salud mental, religión, apariencia física o nuestro estado civil. Hablamos de **interseccionalidad** para referirnos a la interacción de nuestras diferentes identidades que influyen nuestras experiencias, oportunidades, retos y riesgos que enfrentamos.

Entendemos la salvaguardia de manera holística, y consideramos infracciones a esta política todos los tipos de violencia que van en contra de su espíritu. En particular, consideramos infracciones a la política de salvaguardia los siguientes tipos de violencias, sin que se limite a éstos:





Este diagrama muestra cómo distintos tipos de violencias se interrelacionan y se manifiestan de manera simultánea. Desde un enfoque interseccional, se reconoce que no ocurren de forma aislada, sino en relación con contextos, identidades y dinámicas de poder, lo que hace necesario abordarlas desde el cuidado colectivo.

Todos estos comportamientos tienen un posible impacto sobre las personas que entran en contacto con el Instituto 25A, incluyendo trauma, afectaciones físicas, sociales, emocionales y espirituales. Al determinar si un comportamiento constituye una infracción a la política o no, es irrelevante si el comportamiento tuvo la intención de hacer daño o no, y si llegó a generar un impacto negativo o no.

No se consideran infracciones de la política de salvaguardia ya que requieren un manejo diferencial:

- Desacuerdos generales entre pares;
- retroalimentación justificada comunicada adecuadamente;
- no prolongación de contratos por causas legítimas;
- violencias entre participantes de las actividades del Instituto 25A.

PATRONES VERSUS INCIDENTES AISLADOS

Muchos asuntos relacionados a la salvaguardia se manifiestan como patrones de comportamiento que se repiten en el tiempo. Sin embargo, un solo incidente aislado puede constituir por sí mismo un caso. Por ello, toda situación preocupante debe ser tomada en serio y reportada, incluso si ocurre una única vez.

SALVAGUARDIA DESDE LA COSMOVISIÓN MAYA

En la cosmovisión maya, la tierra, el cosmos y el universo son un ser vivo, y como seres humanos nos debemos a ella, porque somos un hilo evolutivo entre el cuerpo físico y energético; es decir, somos seres completos. Por ello, cualquier agresión rompe la vida, la energía de la persona y su relación con la red de vida.

Desde la cosmovisión maya, la salvaguarda de una persona frente a diversas agresiones se entiende como el cuidado integral de su ser, cuerpo, mente, espíritu y su red de vida; considerando que la salud no es solo la ausencia de enfermedad, sino equilibrio energético personal con la comunidad y el cosmos.

Algunos principios que abona al cuidado y restaura el equilibrio para garantizar respeto y armonía:

- Reconocer que como personas tenemos una energía o esencia, por ello debemos honrar nuestra energía, y respeto a todo lo que existe porque todo tiene vida y todo está relacionado.
- El cuidado no es individual, es colectivo porque nos tejemos en red y la red de la vida nos invita a descubrir y cultivar la conciencia plena que nos posibilita seguir tejiendo la vida.
- La palabra tiene un eco significativo en la vida del ser maya, porque manifiesta orden, transparencia, con la capacidad de sanar o causar daño. Y depende del uso que le demos puede restaurar el equilibrio en una persona que ha sido agredida.



PRINCIPIOS

Nuestro abordaje de salvaguardia es guiado por estos principios clave:

CUIDADO COLECTIVO Y RESPONSABILIDAD COMPARTIDA:

La salvaguardia es el compromiso ético-político sostenido por todas las personas que integran el Instituto 25A. El cuidado colectivo no es una tarea delegada, sino una práctica cotidiana de cada integrante que reconoce nuestras interdependencias, nuestro equilibrio energético y la responsabilidad de crear espacios de cuidado, seguros, dignos y respetuosos.

INTERSECCIONALIDAD Y NO-REPRODUCCIÓN DE VIOLENCIAS SISTÉMICAS:

Reconocemos que nuestro contexto institucional está marcado por estructuras racistas, sexistas, clasistas y otras formas de opresión. La diversidad de nuestro personal y las personas que participan en nuestras actividades requiere que reconozcamos estas dinámicas interseccionales de poder. Aplicamos un enfoque diferencial, interseccional e intercultural que reconoce cómo nuestras identidades y cosmovisiones diversas moldean las

experiencias de violencia y necesidades de cuidado.

USO RESPONSABLE DEL PODER:

Practicamos el uso responsable del poder para contribuir a la prevención, mitigación y respuesta a violencias relacionadas a la Salvaguardia. Buscamos transformar las relaciones de poder dañinas, y usar el poder de manera positiva:

- Utilizamos nuestro poder colectivo para cultivar una cultura de cuidado y salvaguardia y cumplir con nuestros protocolos de reporte, investigación y rendición de cuentas.
- Creamos las condiciones para que las personas afectadas se sientan libres, empoderadas y seguras para reportar violencias y tomen decisiones sobre las medidas de apoyo a las que quieren acudir.

LA PERSONA AFECTADA EN EL CENTRO DE NUESTRAS ACCIONES:

En la gestión de casos, priorizamos la seguridad, el bienestar, la dignidad y la autonomía de la persona afectada. Esto significa:

- Generar condiciones seguras para el reporte de casos,
- escuchar sin (pre-)juzgar, validar la experiencia,

- considerar sus deseos y preferencias,
- proteger la confidencialidad,
- evitar revictimización utilizando un enfoque sensible al trauma,
- garantizar acceso a servicios de apoyo.

ACCIÓN TEMPRANA Y CERO TOLERANCIAS A LA INACCIÓN:

No esperamos que un asunto se convierta en un caso – actuamos tan pronto identificamos señales, riesgos o reportes directos o indirectos de violencia, abuso o daño. Reconocemos que el no actuar adecuadamente ante alertas y reportes reproduce riesgos, normaliza la violencia y contradice nuestro compromiso institucional de transformar dinámicas dañinas a una cultura de cuidado y salvaguardia.

CONFIDENCIALIDAD Y CELERIDAD:

Manejamos la información relacionada a casos con rigor y discreción para proteger los derechos de todas las personas involucradas, y para reducir el riesgo de represalias. Compartimos información detallada sólo con quienes necesitan conocerla, equilibrando el derecho a la privacidad con la obligación institucional de actuar. Respondemos a casos de manera oportuna, evitando demoras que aumenten riesgos, pero sin comprometer el debido proceso ni las medidas de cuidado.

SEIS PRINCIPIOS BÁSICOS DEL IASC (Comité Permanente entre organismos) **con respecto a la explotación y los abusos sexuales**, señalando a la vez que nuestro abordaje de la salvaguardia es más amplio que las violencias sexualizadas cometidas contra las personas que participan en nuestras actividades.

NOTA EXPLICATIVA SOBRE LA ACCIÓN TEMPRANA Y VIOLENCIAS SISTÉMICAS

El principio de acción temprana reconoce que no todas las situaciones reportadas derivan en un proceso de investigación o en medidas disciplinarias. También existen manifestaciones de violencia sutil, relacional o sistémica que no siempre permiten identificar a una persona responsable específica, pero que aun así requieren ser visibilizadas y atendidas. Estas situaciones deben ser reportadas a través de los canales de salvaguardia para prevenir que prácticas normalizadas o comportamientos incipientes escalen y se conviertan en infracciones a la política. Cuando un reporte se realiza como alerta temprana, o cuando se trata de violencias estructurales sin un autor claramente identificable, registraremos la situación y definiremos medidas proporcionales y pertinentes orientadas a la prevención, el cuidado y la transformación de las condiciones que generan riesgo.

ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN

La prevención es el pilar principal de nuestra responsabilidad ético-política para identificar y reducir riesgos *antes* de que se materialicen en situaciones de daño. Esta estrategia orienta acciones de reducción de riesgos, detección temprana, sensibilización y fortalecimiento de prácticas institucionales que promuevan entornos seguros, relaciones respetuosas y el cuidado colectivo.

Las **bases** determinan las **medidas** de salvaguardia, que en cambio generan **resultados inmediatos**. Con el tiempo, los resultados inmediatos llevan a **resultados a largo plazo**. El **aprendizaje** continuo permite que se siga mejorando conforme el sistema de salvaguardia vaya madurando, y que se sigan refinando las medidas que llevarán a mejores resultados inmediatos y a largo plazo.



POLÍTICA DE SALVAGUARDIA (ENFOQUE HOLÍSTICO)



- Valores
- Compromiso institucional
- Marco legal
- Política y protocolo de salvaguarda

- Reclutamiento seguro
- Capacitación
- Sensibilización a participantes
- Creación de canales para el reporte seguro
- Análisis y mitigación de riesgos
- Revisión continua de la relación de poder a lo interno
- Acuerdos con organizaciones sociales y donantes
- Mapeo de servicios de apoyo

- Mayor conocimiento
- Cambio de actitudes
- Reportes de detección temprana
- Gestión de casos y apoyo a personas afectadas según protocolos claros

- Comportamientos más seguros
- Riesgos reducidos
- Confianza en los procesos institucionales de reindición de cuentas
- Reducción de la percepción de impunidad y discusión de conductas violentas
- Generación de una cultura de cuidado y salvaguardia

- Aprendizaje continuo
- Monitoreo a través del plan anual de Salvaguardia

ROLES Y RESPONSABILIDADES

La Salvaguardia es una responsabilidad colectiva. La Tabla 1 muestra el rol de todas las personas para sostener esta responsabilidad compartida de manera efectiva.

Rol	Responsabilidad
Personal (permanente y temporal)	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer sus derechos y responsabilidades según esta política. • Cumplir con los comportamientos esperados según esta política, a toda hora. • Declarar convicciones anteriores o historia de mala conducta de manera proactiva. • Participar en capacitaciones de salvaguardia y conversaciones sobre todo aquello que afecte el cuidado y la salvaguarda de la organización. • Reportar cualquier infracción de esta política o preocupaciones relacionadas a través de los canales establecidos del Instituto 25A. • Cooperar en investigaciones y no compartir información sensible con personas no autorizadas. • Contribuir a una cultura de cuidado colectivo y salvaguardia.
Dirección	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir la responsabilidad final de la salvaguardia en el Instituto 25A. • Modelar el comportamiento esperado según esta política, a toda hora. • Comunicar los compromisos y avances de salvaguardia con el personal y la Asamblea existente, y con futuras personas integrantes. • Liderar la integración de evaluación y mitigación de riesgos de salvaguardia en todas las actividades del Instituto 25A. • Escalar reportes de casos al Comité de Salvaguardia, aprobar gastos relacionados a la gestión de casos, y tomar decisiones de seguimiento tras recibir visto bueno por la Asamblea. • Reportar casos a las autoridades pertinentes en casos de reporte mandatorio (por ejemplo, abuso de niñez). • Incluir cláusulas de salvaguardia en acuerdos con terceras partes, incluyendo organizaciones socias y financiadoras, en las que se define la distribución de roles en casos que surgen en la colaboración, el compartir de información sobre el caso (incluyendo notificación mandataria), y el financiamiento de la respuesta y servicios de apoyo a la persona afectada. • Crear un ambiente de cuidado colectivo y salvaguardia que previene las violencias cometidas por parte del personal del Instituto 25A, y facilitar las condiciones para que las personas afectadas puedan reportar casos y preocupaciones. • Contribuir a los planes anuales de salvaguardia y presentarlos a la Asamblea para su visto bueno.

Rol	Responsabilidad
Asamblea	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar la salvaguardia en el Instituto 25A. • Recibir información general sobre la gestión de casos de salvaguardia y monitorear su manejo adecuado. • Dar visto bueno sobre decisiones disciplinarias. • Analizar tendencias de casos y su manejo. • Aprobar y monitorear la implementación de los planes anuales de salvaguardia. • Actuar como ‘ojos críticos-constructivos’ para sugerir mejoras de salvaguardia donde sea oportuno o necesario.
Comité de Salvaguardia	<ul style="list-style-type: none"> • Servir como órgano principal en la gestión de los casos. • Participar en capacitaciones relevantes para asegurar la preparación adecuada para el rol. • Recibir y gestionar casos según el protocolo de salvaguardia, incluyendo la selección de personas investigadoras, el apoyo a personas afectadas, y la supervisión de procesos investigativos. • Notificar a la Dirección de casos que puedan requerir reporte mandatorio a las autoridades pertinentes (por ejemplo, abuso de niñez). • Recibir y analizar informes de investigación y hacer recomendaciones sobre medidas de seguimiento a la Dirección, incluyendo medidas disciplinarias. • Mantener un registro confidencial de casos y su estado de resolución. • Crear planes anuales de salvaguardia con insumos de la Dirección, de acuerdo a la situación de la organización.
Organizaciones socias	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar sus propias medidas de Salvaguardia o comprometerse a implementar una versión ajustada de la política y protocolo de Salvaguardia del Instituto 25A. Compartir su política y protocolo con el I25A. • Comprometerse con acuerdos previos sobre la gestión de casos que se produzcan en espacios compartidos, incluidos la distribución de roles para la gestión de casos, financiamiento de investigaciones, y compartir de información sobre casos (momento y nivel de detalle que se compartirá). • Reportar casos involucrando a personal del Instituto 25A a través de los canales establecidos del Instituto 25A. • Compartir, en caso dado, buenas prácticas de salvaguardia para facilitar el aprendizaje mutuo.

Figura 2 Roles y Responsabilidades de Salvaguardia

COMPROMISOS DE SALVAGUARDIA

Todas las personas del Instituto 25A (Personal, Personas Consultoras, Direcciones, integrantes de la Asambleas) se comprometen con los siguientes compromisos para prevenir y responder adecuadamente a cualquier violencia entre colegas, o por parte de colegas hacia las personas que participan en nuestras actividades:

A) CONDUCTA ÉTICA:

Todas las personas que integran o colaboran con el Instituto 25A deben mantener los más altos estándares de conducta personal y profesional. Esto implica abstenerse de cualquier comportamiento que implique el aprovechamiento indebido del poder, la confianza o la posición que se ocupa dentro o en relación con la institución.

B) PROHIBICIÓN DE EXPLOTACIÓN, ABUSO, ACOSO SEXUAL:

Evitamos cualquier comportamiento que pueda constituir explotación, abuso o acoso, ya sea de manera presencial o

en entornos digitales. Independientemente de la intención, se considerarán infracciones a esta política, entre otras, las siguientes conductas (lista no exhaustiva):

- Contacto físico inapropiado de naturaleza sexual o de otra manera invasiva, o cualquier contacto físico que la otra persona haya expresado – de forma verbal o no verbal – que no desea.
- Actividad sexual o afectiva con personas participantes en las actividades del Instituto 25A.
- Actividad sexual o afectiva con personas integrantes del Instituto 25A.
- Actividad sexual o afectiva en contextos de desigualdad de poder real o percibida que pueda resultar, o ser sentida, como abusiva. Las personas integrantes del Instituto 25A deben ejercer un juicio ético y responsable para abstenerse de iniciar o sostener relaciones que, por su contexto, roles o asimetrías de poder, puedan generar presión, dependencia, conflicto de intereses o riesgo de daño.
- Intercambio, o promesa de intercambio, de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, “favores” sexuales u otros

comportamientos humillantes, degradantes o explotadores. Esto incluye el intercambio de apoyos, beneficios, o información que corresponden legítimamente a comunidades o personas participantes. En el Instituto 25A no juzgamos a personas que venden servicios sexuales – sin embargo, reconociendo el riesgo de explotación y abuso sexual y en cumplimiento con los principios básicos del IASC con respecto a la protección contra la explotación y el abuso sexual- prohibimos esta actividad.

→ Comentarios, gestos, sonidos o conductas sexualmente sugestivas, denigrantes o amenazantes.

© PROHIBICIÓN DE RACISMO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIAS NO SEXUALIZADAS:

→ Evitamos cualquier comportamiento que pueda constituir formas de violencia no sexualizada, ya sea de manera presencial o en entornos digitales. Independientemente de la intención, se considerarán infracciones a esta política, entre otras, las siguientes conductas (lista no exhaustiva):

→ Racismo, colorismo, discriminación, comentarios y actitudes coloniales, sexismo, machismo; trans-, homo- y bifobia; gordofobia; edadismo; clasismo; aspecto físico. Esto incluye también:

- Uso de estereotipos o insultos
- Microagresiones
- Exclusión de espacios o conversaciones
- Invisibilización de aportes de personas de grupos marginados, incluyendo interrupciones sistemáticas o apropiación de aportes de personas de grupos marginados sin reconocer la fuente
- Uso reiterado de nombres o pronombres incorrectos
- Diseño de espacios, actividades o materiales que excluyen ciertos cuerpos
- Rechazar adaptaciones razonables para personas con discapacidades físicas y/o mentales, o para personas con neurodivergencia

→ Abuso y explotación físico, emocional, económico (incluye cualquier forma de abuso de poder)

→ Acoso, incluyendo la intimidación y manipulación

→ Retrato indigno de personas en comunicaciones; reproducción de estereotipos; utilización de lenguaje excluyente

→ Acoso digital y amenazas; difamación; discursos de odio en línea, extorsión digital; falsificación de 'pruebas' (por ejemplo, utilizando IA)

- Inacción frente a casos de salvaguardia, falta de cumplimiento de compromisos institucionales, daños revictimizantes
- Actos dañinos que no surgen del comportamiento aislado de una persona individual, sino 'desde el sistema' a través del conjunto de normas, prácticas, decisiones y dinámicas de la cultura organizacional.

D PROHIBICIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIAS:

La protección de la niñez y las adolescencias requiere un cuidado especial y reforzado, dado su derecho a una participación segura y a desarrollarse libres de cualquier forma de violencia, abuso o explotación en los espacios vinculados al Instituto. Independientemente de la intención, se considerarán infracciones a esta política, entre otras, las siguientes conductas (lista no exhaustiva):

- Actividad sexual con niñez o adolescencias menores de 18 años (el desconocimiento o error sobre la edad no constituye justificación).
- Ejercemos cuidado en relacionarnos sexualmente con juventudes menores de 28 años o con personas significativamente menores que nosotrxs para evitar una posible situación de abuso de poder real o percibido.
- Someter a niñez o adolescencias a abuso físico, emocional, o a situaciones de negligencia, o no actuar en caso de conocer la existencia de tal situación.
- Participar en actividades explotadoras que involucren a niñez o adolescencias, incluyendo trabajo infantil o trata.
- Realizar actividades íntimas o personales con niñez o adolescencias que estos puedan realizar por sí mismos (por ejemplo, acompañarlos al baño o ayudarlos a vestirse).
- Promover, facilitar o forzar el matrimonio infantil, entendido como cualquier unión que involucre a personas menores de 18 años.
- Buscar contacto con personas menores de edad vinculadas a actividades del Instituto fuera de los espacios institucionales, especialmente en contextos privados o sin la presencia de una persona adulta responsable.
- Acceder, producir, compartir o interactuar de cualquier forma con material de abuso sexual infantil.
- **Imponer, manipular o instrumentalizar políticamente a niñez**

o adolescencias, desconociendo su edad, nivel de desarrollo y capacidad de decisión, incluyendo cualquier práctica que limite su participación libre e informada, o que utilice su imagen, voz o involucramiento sin su asentamiento y el consentimiento de sus personas cuidadores, y sin fines pedagógicos claros y apropiados.

E OBLIGACIÓN DE REPORTAR SITUACIONES DE RIESGO O VIOLENCIA:

Para poder abordar situaciones de riesgo o violencia, es clave la colaboración de todas las personas integrantes del Instituto 25A en alertar o reportar inmediatamente cuando se tiene conocimiento o una preocupación sobre un comportamiento.

- En caso de no sentirse lo suficientemente segura, se espera que el personal del Instituto 25A reporte de manera anónima utilizando los canales establecidos.
- La obligación para el personal del Instituto 25A de reportar situaciones de riesgo o violencia se mantiene si se trata de una situación afectando a otra persona que no quiere realizar el reporte. En este caso, se tiene que reportar la descripción de la situación, la identidad de la persona señalada, pero sin mencionar detalles de la persona afectada. En este caso, es posible que no se pueda realizar un seguimiento completo. Sin embargo, el

reporte permitirá al Instituto 25A de tomar acciones adecuadas para reducir los riesgos de daño por la persona señalada, por ejemplo monitoreo de comportamiento. Además, el reporte queda como registro de alerta en caso de que surja información adicional en el futuro.

- Las personas afectadas están exentas de la obligación de reportar su propio caso, ya que entendemos las posibles barreras que pueden enfrentar. Sin embargo, recomendamos fuertemente a las personas afectadas reportar su caso, para poder acceder a servicios de apoyo y poner fin al comportamiento inadecuado.

F INTERVENCIÓN INMEDIATA RESPONSABLE:

Desde una ética de cuidado colectivo y en coherencia con abordajes mayas y antirracistas, cuando se observa un comportamiento violento en tiempo real – en particular, si se da en un espacio con más personas – la intervención inmediata responsable puede ayudar a prevenir daños mayores y señala, tanto a la persona o al grupo afectado que a la persona agresora, la no aceptación de comportamientos violentos en espacios del Instituto 25A. La forma de intervenir debe evaluarse con criterio, considerando el riesgo para la persona afectada, la persona que levanta la voz, y la persona señalada; las relaciones de poder y el contexto. Algunas estrategias de ‘intervención de espectador’ que se pueden usar al observar actos violentos en el momento son:

- **Nombrar el comportamiento** observado en el espacio, y darle una oportunidad a la persona señalada de rectificar su comportamiento. Es importante abordar esta estrategia desde una propuesta de diálogo en vez de enfrentamiento, para que la interacción sea constructiva y no ponga en riesgo las personas involucradas. También es clave buscar la no escalación de la discusión, y proponer abordar la situación en otro espacio / a través del mecanismo establecido si no se llega a una resolución adecuada de la situación en el momento.
- **Disrumpir la situación** ignorando a la persona agresora y el hecho violento. Por ejemplo, dejando caer algo o comunicando directamente con la persona afectada sobre algo no relacionado, sin abordar la violencia. Esta estrategia sirve para interrumpir la dinámica violenta cuando no es seguro o adecuado abordarla directamente.
- **Delegar acción** a las personas liderando el espacio, al hacerles saber en privado de la situación o de la preocupación.
- **Documentar la situación:** Si no hay riesgo inminente, documentar por escrito exactamente qué se dijo o qué se hizo, quién es la persona señalada, cuál fue la situación, y quienes más observaron la situación. Tomar en cuenta que no siempre es adecuado grabar situaciones por video, y que grabaciones

tomadas sin el consentimiento de la persona afectada y/o de la persona señalada pueden constituir una vulneración al derecho a la intimidad y no pueden ser utilizadas como prueba en investigaciones administrativas.

Independientemente de la estrategia que se use, siempre que sea posible se tiene que consultar con la persona afectada si está de acuerdo con la acción prevista, y preguntarle sobre sus necesidades y preferencias en la situación. **Las estrategias de intervención de la persona espectadora no reemplazan la necesidad de reportar casos y preocupaciones** a través de los canales establecidos. Independientemente de la gravedad de la situación, reportar cualquier preocupación relacionada de la salvaguarda permite al Instituto 25A determinar acciones adicionales donde sea relevante, y dejar un registro para identificar y abordar posibles patrones.



PROTECCIÓN FRENTE A REPRESALIAS

En el camino de crear una cultura de cuidado colectivo y salvaguardia, necesitamos garantizar que todas las personas puedan expresar preocupaciones, realizar reportes o participar en procesos de salvaguardia de manera segura y sin temor a consecuencias adversas. Cualquier forma directa o indirecta de presión, intimidación, descrédito o trato desfavorable asociado a un reporte o a la participación en procesos institucionales de salvaguardia es incompatible con nuestros compromisos y será abordada como una infracción de esta política.

REPORTE DE CASOS Y PREOCUPACIONES

Es el derecho y la responsabilidad de todas las personas integrantes del Instituto 25A a reportar casos relacionados a la salvaguardia, además de preocupaciones sobre comportamientos que podrían llegar a constituir casos si no se atienden adecuadamente y a tiempo. También invitamos a todas las personas participantes en actividades y de otra manera vinculadas al Instituto 25A reportar cualquier caso, preocupación o sugerencia para hacer el Instituto 25A un lugar todavía más seguro.

¿QUÉ INCLUIR EN EL REPORTE?

Es importante incluir todos los datos clave en el reporte: nombre y posición de la persona señalada; nombre de la persona afectada y su vínculo con el Instituto 25A (equipo, participante, organización socia, ...); lugar, fecha y si posible hora del incidente o de los incidentes; estado de la persona afectada; nombres y donde sea posible detalles

de contacto de otras personas que observaron el comportamiento. El **formulario de reporte** en el anexo sirve como orientación para asegurar la inclusión de toda la información relevante.

¿DÓNDE REPORTAR?

Para participantes en actividades / público general	Para integrantes de organizaciones socias	Para TODAS las personas, incluyendo integrantes del Instituto 25A
<p>Coordinación de proyecto o actividad en la que se dio la situación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • en persona, • teléfono/correo electrónico, • formulario de retroalimentación y salvaguardia del proyecto / de la actividad que distribuye, recibe y analiza la coordinación de proyecto 	<p>Coordinación de proyecto en la que se dio la situación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • en persona, • teléfono/correo electrónico 	<p>Dirección ejecutiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> • en persona • teléfono: 2316-8841/43 • correo electrónico: liza@i25a.gt <p>Comité de Salvaguardia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • en persona • correo electrónico: cuidados@i25a.gt • formulario de reporte (con opción de anonimato)

Figura 3: Canales de reporte de Salvaguardia

SITUACIONES PARTICULARES DE REPORTE

- Para realizar un reporte de manera **anónima**, puede o crear un correo electrónico bajo un seudónimo para contactar a la Dirección o al Comité de Salvaguardia, o rellenar el **formulario de reporte** activando la opción anónima.
- En caso de que una situación relevante para la salvaguardia pueda constituir un **delito**, todas las personas tienen derecho a reportar la situación también ante las autoridades nacionales. En caso de realizar una denuncia involucrando una persona señalada que es integrante del Instituto 25A, solicitamos que se notifique a la Dirección o al Comité de Salvaguardia.
- **En caso de que la persona señalada sea la Dirección**, el caso tiene que ser reportado a la persona representante de la Asamblea en el Comité de Salvaguardia, quién va a notificar a las demás personas integrantes de la Asamblea para determinar las responsabilidades de la respuesta. El caso se gestionará en el espíritu del protocolo de salvaguardia, con los ajustes que puedan ser necesarios para este caso particular.
- **En caso de que la persona señalada sea una persona integrante del Comité de Salvaguardia**, el caso tiene que ser reportado a la Dirección o directamente a la Asamblea, quienes van a notificar a las demás personas integrantes la Asamblea para determinar las responsabilidades de la respuesta.

El caso se gestionará en el espíritu del protocolo de salvaguardia, con los ajustes que puedan ser necesarios para este caso particular.

- **En caso de que la persona señalada sea una persona integrante de la Asamblea**, el caso tiene que ser reportado a la Dirección, quién va a determinar las responsabilidades de la respuesta en consulta con el Comité de Salvaguardia. El caso se gestionará en el espíritu del protocolo de salvaguardia, con los ajustes que puedan ser necesarios para este caso particular.



GESTIÓN DE CASOS

Al conocer una situación relevante a salvaguardia, la abordamos según nuestro Protocolo de atención a casos. El proceso de gestión de casos es liderado por el Comité de Salvaguardia y depende de la severidad del caso: Puede incluir investigaciones administrativas donde sea necesario, apoyo a la persona afectada, y la toma de decisiones tanto de rendición de cuentas – incluyendo sanciones disciplinarias donde sea necesario – y otras acciones para reducir los riesgos de futuros casos. La gestión de casos también hace recomendaciones para el restablecimiento de confianza y procesos de sanación colectiva donde sea indicado.

CONFIDENCIALIDAD VS. ANONIMATO

La confidencialidad y el anonimato no son lo mismo.

La confidencialidad implica que la información relacionada a un caso, incluyendo la identidad de las personas involucradas, se maneja de forma restringida y solo se comparte con quienes la necesitan para gestionar el caso, o si la ley lo requiera. El anonimato, en cambio, significa que la identidad de quien reporta no es conocida por la institución, lo cual puede facilitar el reporte pero limitar el seguimiento. Por ello, priorizamos la confidencialidad y ofrecemos también la opción de reportes anónimos, aclarando sus alcances y limitaciones. **Todos los casos se gestionan bajo confidencialidad**, pero el anonimato solo aplica a casos específicos donde la persona que reporta no comparte su identidad.

GLOSARIO

ABUSO:

Cualquier forma de violencia física, emocional, psicológica, económica o sexual, maltrato o negligencia, que resulte en un daño real o potencial a la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad de una persona, y que ocurra en un contexto de poder, confianza, vulnerabilidad, presión o coerción.

ACOSO:

Cualquier conducta verbal, psicológica, sexual o física, tenga o no la intención de ser ofensiva, que razonablemente pueda esperarse o percibirse como causante de ofensa o humillación a otra persona. El acoso puede manifestarse mediante palabras, gestos o acciones que degraden, humillen o avergüencen a otra persona, o que creen un entorno intimidante, hostil u ofensivo. El acoso puede constituir abuso cuando es grave y ocurre en una relación de poder o vulnerabilidad.

ADOLESCENCIAS:

Personas que se encuentran en la etapa de la vida entre la niñez y la adultez, generalmente comprendida entre los 13 y los 17 años de

edad. Para los fines de esta política y el protocolo de salvaguardia, personas adolescentes están incluidas en la definición y protecciones especiales para la niñez.

ALEGATO:

Formulación de cargo (posible infracción) en un proceso de gestión e investigación de caso de salvaguardia.

ANONIMATO:

Condición en la que la identidad de la persona que reporta o que está afectada por un comportamiento no es conocida por la institución, lo cual puede facilitar el reporte pero limitar el seguimiento. Las personas suelen reportar en anonimato cuando no se sienten lo suficientemente seguras para reportar.

ASENTIMIENTO:

La expresión de acuerdo informado y libre de una persona – especialmente de la niñez y adolescencias – para participar en una actividad o interacción, de acuerdo con su edad, nivel de desarrollo y capacidad de comprensión. El asentimiento no sustituye el consentimiento legal de una persona adulta responsable cuando este es requerido, pero sí reconoce la voz, la voluntad y la agencia de la persona. La ausencia de asentimiento, así como cualquier señal de incomodidad, duda o negativa, debe ser respetada y atendida.

BIFOBIA:

El conjunto de actitudes, creencias y prácticas de rechazo, estigmatización, invisibilización o discriminación hacia personas bisexuales o hacia la bisexualidad. Puede manifestarse tanto en formas abiertas como sutiles, incluyendo la exclusión de espacios y la negación de la bisexualidad.

CASO:

Una situación que constituye una posible o confirmada infracción a la política de salvaguardia.

CLASISMO:

El conjunto de actitudes, creencias y prácticas que jerarquizan, discriminan o excluyen a personas o grupos en función de su posición socioeconómica real o percibida. Se manifiesta a través de estigmatización, trato desigual, barreras de acceso a derechos y oportunidades como puestos de decisión y liderazgo, y la desvalorización de saberes, formas de vida, lenguajes o apariencias asociadas a determinadas clases sociales.

COLONIALISMO:

El conjunto de prácticas y actitudes que, en contextos contemporáneos, reproducen relaciones de dominación al desvalorizar, subordinar o invisibilizar saberes locales,

cosmovisiones, lenguas y formas propias de organización social, política y cultural. Se manifiesta, por ejemplo, cuando imponen marcos, conocimientos o decisiones externas como superiores, sin reconocer la sabiduría, autonomía, historia y la dignidad de los pueblos y comunidades, perpetuando jerarquías heredadas del colonialismo histórico.

COLORISMO:

Una forma de discriminación que valora o trata de manera desigual a las personas en función del tono de su piel, generalmente privilegiando las pieles más claras y desvalorizando o excluyendo a quienes tienen piel más oscura, incluso dentro de un mismo grupo racial o étnico. Se manifiesta en estereotipos, prejuicios, barreras de acceso y trato diferenciado, y está estrechamente vinculado al racismo y a las herencias del colonialismo.

CONFIDENCIALIDAD:

Un principio de gestión de información que determina que la información relacionada a un caso, incluyendo la identidad de las personas involucradas, se maneja de forma restringida y solo se comparte con quienes la necesitan para gestionar el caso o brindar apoyo a la persona afectada, o si la ley lo requiera.

BIFOBIA:

El conjunto de actitudes, creencias y prácticas de rechazo, estigmatización, invisibilización o discriminación hacia personas bisexuales o hacia la bisexualidad. Puede manifestarse tanto en formas abiertas como sutiles, incluyendo la exclusión de espacios y la negación de la bisexualidad.

CASO:

Una situación que constituye una posible o confirmada infracción a la política de salvaguardia.

CLASISMO:

El conjunto de actitudes, creencias y prácticas que jerarquizan, discriminan o excluyen a personas o grupos en función de su posición socioeconómica real o percibida. Se manifiesta a través de estigmatización, trato desigual, barreras de acceso a derechos y oportunidades como puestos de decisión y liderazgo, y la desvalorización de saberes, formas de vida, lenguajes o apariencias asociadas a determinadas clases sociales.

COLONIALISMO:

El conjunto de prácticas y actitudes que, en contextos contemporáneos, reproducen relaciones de dominación al desvalorizar, subordinar o invisibilizar saberes locales,

cosmovisiones, lenguas y formas propias de organización social, política y cultural. Se manifiesta, por ejemplo, cuando imponen marcos, conocimientos o decisiones externas como superiores, sin reconocer la sabiduría, autonomía, historia y la dignidad de los pueblos y comunidades, perpetuando jerarquías heredadas del colonialismo histórico.

COLORISMO:

Una forma de discriminación que valora o trata de manera desigual a las personas en función del tono de su piel, generalmente privilegiando las pieles más claras y desvalorizando o excluyendo a quienes tienen piel más oscura, incluso dentro de un mismo grupo racial o étnico. Se manifiesta en estereotipos, prejuicios, barreras de acceso y trato diferenciado, y está estrechamente vinculado al racismo y a las herencias del colonialismo.

CONFIDENCIALIDAD:

Un principio de gestión de información que determina que la información relacionada a un caso, incluyendo la identidad de las personas involucradas, se maneja de forma restringida y solo se comparte con quienes la necesitan para gestionar el caso o brindar apoyo a la persona afectada, o si la ley lo requiera.

CONSENTIMIENTO:

El acuerdo libre, informado, explícito y reversible de una persona para participar en una actividad o interacción determinada. Debe darse sin presión, coerción, manipulación ni abuso de poder, y solo es válido cuando la persona tiene la capacidad legal y real para decidir.

DISCRIMINACIÓN:

El trato injusto o desigual hacia una persona o grupo, basado en la real o percibida pertenencia a ciertos grupos de identidad, que limita su acceso a derechos, oportunidades o un trato digno. Puede manifestarse de forma abierta o sutil, a través de actitudes, decisiones, normas o prácticas, tanto a nivel individual como institucional.

EDADISMO:

El conjunto de actitudes, creencias y prácticas que desvalorizan, excluyen o tratan de manera injusta a personas por su edad, ya sea por ser consideradas “demasiado jóvenes” o “demasiado mayores”. Se manifiesta en estereotipos, trato paternalista, negación de capacidades, limitación de oportunidades o falta de reconocimiento de la experiencia y la agencia de las personas.

ENFOQUE CENTRADO EN LA PERSONA

SOBREVIVIENTE:

Compromiso de abordar la prevención y gestión de casos poniendo en el centro de la atención la persona sobreviviente, o la persona afectada. Este enfoque parte del reconocimiento de dignidad, autonomía y capacidad de agencia de las personas afectadas, y busca priorizar su seguridad y bienestar por encima de intereses institucionales.

EXPLOTACIÓN:

Cualquier uso indebido, real o intentado, de una situación de vulnerabilidad, de una relación de poder desigual o de confianza, con distintos fines, incluyendo – entre otros – obtener beneficios económicos, sociales o políticos a partir de la explotación de otra persona. Una conducta se considerará explotación cuando:

- la aceptación o sometimiento a dicha conducta se establezca, de manera explícita o implícita, como condición para el empleo, el acceso a un servicio o la participación en una actividad; o
- dicha conducta tenga por objeto o efecto interferir de manera irrazonable con el bienestar, la seguridad, la dignidad o el desempeño de una persona, o crear un entorno intimidante, hostil u ofensivo.

GORDOFOBIA:

El conjunto de actitudes, creencias y prácticas que desvalorizan, estigmatizan o discriminan a las personas por su peso y aspecto corporal o por no ajustarse a ideales normativos de delgadez. Se manifiesta en burlas, comentarios, estereotipos, exclusión, trato desigual o barreras de acceso, y puede tener efectos negativos en la dignidad, la salud y la participación social y laboral de las personas.

HOMOFOBIA:

El conjunto de actitudes, creencias y prácticas de rechazo, prejuicio, estigmatización o violencia hacia personas homosexuales o hacia la homosexualidad. Puede manifestarse de forma abierta o sutil, e incluir discriminación, burlas, insultos, exclusión, negación de derechos o cualquier trato que afecte la dignidad, la seguridad o la participación plena de las personas.

INTERÉS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

El interés superior de la niñez y adolescencia es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez.

INTERSECCIONALIDAD:

Enfoque que reconoce que las personas experimentamos el poder de manera diferenciada según la combinación de múltiples identidades y condiciones que habitamos, que pueden generar tanto privilegios como desventajas. Estas dimensiones se entrecruzan y moldean el acceso a recursos, la toma de decisiones, la exposición a riesgos y las experiencias de violencia.

INTIMIDACIÓN:

Cualquier conducta, acción u omisión que busca o tiene como efecto generar miedo, presión o sometimiento en otra persona, afectando su (percepción de) seguridad, autonomía o capacidad de actuar libremente. Puede manifestarse a través de amenazas, gestos, miradas, uso de autoridad, silencios punitivos o creación de un ambiente de temor.

JUVENTUDES:

Personas jóvenes que han alcanzado la mayoría de edad y se encuentran en una etapa de transición hacia la adultez plena, generalmente comprendida entre los 18 y los 28 años.

MACHISMO:

Conjunto de actitudes, creencias y prácticas que afirman la superioridad de los hombres y de lo masculino, y que justifican el control, la dominación o la desvalorización de las mujeres y de quienes no se ajustan a los roles de género tradicionales. Se manifiesta en conductas de control, violencia, exclusión de mujeres de espacios de decisión, la minimización de sus aportes, la asignación desigual de tareas de cuidado o apoyo, o la tolerancia de conductas sexistas y desigualdades de género.

MANIPULACIÓN:

Uso intencional o encubierto de influencia, información, emociones o relaciones de poder para orientar, controlar o condicionar las decisiones o conductas de otra persona, sin respetar su autonomía o capacidad de elección. En el contexto institucional, puede manifestarse mediante presión sutil, distorsión de información, culpabilización, promesas implícitas, amenazas veladas o apelaciones emocionales que buscan obtener beneficios o evitar responsabilidades.

MATRIMONIO INFANTIL:

Cualquier unión formal o informal, matrimonio o convivencia, en la que al menos una de las personas es menor de 18 años, independientemente de la legislación local, el asentimiento de la

persona o las prácticas culturales. Constituye una forma de violencia que vulnera los derechos, la autonomía y el desarrollo integral de la niñez y adolescencias.

MICROAGRESIÓN:

Acción, comentario, gesto o práctica cotidiana —a menudo sutil e incluso no intencional— que transmite desprecio, desvalorización o exclusión hacia una persona o grupo por una o varias características de su identidad. Aunque pueda parecer menor o aislada, su impacto acumulativo contribuye a entornos hostiles y a la reproducción de desigualdades y violencias estructurales.

NIÑEZ Y ADOLESCENCIAS:

Personas que se encuentran en la etapa inicial de la vida, desde su concepción hasta que cumple 18 años de edad.

PREOCUPACIÓN:

Señalamiento de una situación de riesgo que puede constituir o llegar a constituir una infracción a la política de salvaguardia.

PERSONA SEÑALADA:

Persona a quien se le atribuye o imputa una presunta infracción a esta política, independientemente de que el hecho haya sido confirmado o no al momento del señalamiento.

PERSONA AFECTADA:

Persona que ha experimentado una situación de daño, riesgo de daño o impacto negativo como resultado de una conducta, acción u omisión que podría constituir una infracción a esta política.

PERSONA SOBREVIVIENTE:

Persona afectada por una situación de violencia, abuso, acoso o explotación. El uso del término, en particular por personas sobrevivientes de situaciones de violencias sexualizadas, pone el énfasis en la resiliencia y la agencia de la persona a participar en los procesos que le conciernen. Vea también: Víctima.

RACISMO:

Sistema de creencias, actitudes y prácticas que jerarquiza y discrimina a personas y pueblos en función de características raciales o étnicas reales o percibidas, asignando privilegios a unos y desventajas a otros. Se manifiesta de forma individual, institucional y estructural, a través de la exclusión, la desvalorización de identidades y saberes, el trato desigual y la negación de derechos, reproduciendo desigualdades históricas y relaciones de poder heredadas.

REPORTE:

Señalamiento de un caso o una preocupación de salvaguardia a través de los canales establecidos.

SALVAGUARDIA:

El compromiso y la responsabilidad de cuidado del Instituto 25A y sus integrantes para prevenir y responder adecuadamente a cualquier forma de violencia hacia colegas o hacia terceras personas. Incluye violencias sexualizadas, no sexualizadas, basadas en identidad, contra la dignidad, hacia niñez y adolescencias, digitales, por omisión o negligencia y sistémicas, entendidas como infracciones al espíritu de cuidado colectivo y respeto.

SEXISMO:

Discriminación o trato desigual basado en el género que limita la participación, el reconocimiento o las oportunidades de las personas. Puede expresarse en estereotipos sobre capacidades, expectativas diferenciadas, decisiones institucionales sesgadas o en la normalización de comentarios y prácticas que refuerzan desigualdades de género. Puede afectar a mujeres, hombres y personas de identidades diversas, y opera tanto a nivel individual como institucional, reproduciendo desigualdades estructurales.

TRABAJO INFANTIL:

Toda actividad económica, laboral o de explotación que realiza una persona menor de 18 años y que interfiere con su educación, desarrollo físico, mental, social o moral, o que es peligrosa o perjudicial para su bienestar. Esto incluye trabajos forzados, explotación sexual, servidumbre doméstica y cualquier labor que limite sus derechos fundamentales y su desarrollo integral.

TRANSFOBIA:

Conjunto de actitudes, prejuicios, discriminación o violencia dirigidos hacia personas cuya identidad de género o expresión de género no coincide con el género asignado al nacer. Puede manifestarse de manera verbal, física, institucional o simbólica.

TRATA:

Reclutamiento, transporte, traslado, acogida o recepción de personas mediante engaño, coerción, abuso de poder o vulnerabilidad, con fines de explotación. La explotación puede incluir trabajo forzoso, servidumbre, mendicidad forzada, explotación sexual, matrimonios forzados, tráfico de órganos u otras formas de abuso.

VÍCTIMA:

Persona afectada por una situación de daño o violencia como consecuencia de una infracción a esta política. Vea también: Persona sobreviviente.



DOCUMENTOS RELACIONADOS

CÓDIGO DE CONDUCTA
POLÍTICA DEL PERSONAL
PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS RELACIONADOS A
LA SALVAGUARDIA





REVISIÓN

Esta Política se revisará cada dos años, o antes si se requiere.
Plazo máximo para la próxima revisión: Enero de 2028.

ANEXOS

Este formulario permite el reporte de preocupaciones o casos relacionados a la Salvaguardia en el Instituto 25A. Se tiene que completar lo antes posible con la información disponible al momento, y enviar al correo electrónico cuidados@i25a.gt El Comité de Salvaguardia dará seguimiento a este reporte según el Protocolo de atención a casos relacionados a la Salvaguardia. Buscamos confirmar el recibo dentro de las 72 horas del reporte.

Fecha de reporte:

Detalles de la persona señalada

Nombre:	Rol / Relación con el Instituto 25A
Contacto (celular, correo electrónico, dirección):	Características relevantes (género, edad ,...):
Información útil:	

Detalles de la persona que reporta (si diferente a la persona afectada)

No completar en caso de querer mantener anonimato:

Fecha de reporte:

Detalles de la persona señalada

Nombre y Rol de la persona que reporta:
Contacto (celular, correo electrónico, dirección):

Detalles de la persona afectada

Nombre:	Rol / Relación con el Instituto 25A
Contacto (celular, correo electrónico, dirección):	Características relevantes (género, edad ,...):
Información útil:	

Detalles del Incidente:

Fecha y hora:	Tipo de incidente:
Lugar del incidente:	
Descripción del incidente o de la preocupación: (Incluir toda la información relevante sobre qué pasó y cómo pasó, si fue un solo incidente o un patrón de comportamiento)	
Estado actual de la persona afectada (y posibles necesidades de apoyo):	
Nombres y detalles de contacto de personas que observaron el comportamiento:	



INSTITUTO

25a